petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 766 /10

Asunción, 23 de Noviembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/10 PARA LA REPARACIÓN DE BÁSCULA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

VISTOS: El Memorándum GPT/OP 279/2010, de fecha 03.11.10, de la Oficina de Producción, dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche; el Memorándum UOC N° 1054/2010, de fecha 08.11.10, de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y la Nota Interna DJU/DL/1283/2010, de fecha 15.11.10, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, a través de las Cartas de Invitación, de fecha 20.10.10, se invitó a participar del llamado a Contratación Directa para la "Reparación de Báscula de la Planta de Mauricio José Troche" a las firmas: ENGINEERING S.A., FUSIÓN 2000 S.R.L., MERC TRADE PARAGUAY S.R.L., BÁSCULA LONGHINO S.A. y BALPAR S.A.

Qué, según el Acta de Apertura de Oferta, de fecha 01.11.10, presentó oferta para la citada Contratación Directa la firma BALPAR S.A., por un monto total de G. 9.290.000 (Guaraníes nueve millones doscientos noventa mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por el Memorándum GPT/OP 279/2010, la Oficina de Producción, dependiente de la Gerencia de Planta José Troche, remite el informe realizado a la oferta presentada por la firma BALPAR S.A., para la reparación de la báscula de la Planta de Mauricio José Troche.

Que, el Informe de Evaluación de la Sección Compras, dependiente de la U.O.C., señala que se fijó una primera fecha de apertura para el día 25.10.10, pero al no contarse con el mínimo de tres ofertas, la fecha de apertura fue prorrogada para el día 01.11.10, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09. Habiéndose presentado de nuevo una sola oferta se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 25/10 para la "Reparación de Báscula de la Planta de Mauricio José Troche" se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34°, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Que, conforme establece la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), se han agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de tres oferentes, sin haberlo podido lograr.

Que, según el Memorándum UOC N° 1054/10, del 08.11.10, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 25/10 para la "Reparación de Báscula de la Planta de Mauricio José Troche" a la firma BALPAR S.A., por un monto total de G. 9.290.000 (Guaraníes nueve millones doscientos noventa mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la única oferta y cumplir con los requerimientos de PETROPAR.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 294, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores", del presupuesto de PETROPAR.

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con el Número 203.953.

COPIA PARA LA UOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

RECIBIDO UOC
Dirección ... PETROPAR
FECHA: 23-11-10
HORA: 14:30
FIRMA:

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 766 /10

Asunción, 23 de Noviembre de 2010

Que, la Dirección Jurídica, según Memorándum DJU/DL/1283/2010 del 15.11.10, informa que en el procedimiento utilizado se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y que corresponde a la máxima autoridad de la Institución dictar la Resolución de adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 25/10 para la "Reparación de Báscula de la Planta de Mauricio José Troche", a la firma BALPAR S.A., por un monto total de G. 9.290.000 (Guaraníes nueve millones doscientos noventa mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo recomendado por la Unidad Operativa de Contratación, por ser la única oferta y cumplir con los requerimientos de PETROPAR, de conformidad al Art. 34º, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores", incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, con el Número 203.953.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR